



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA SIETE - DOS MIL VEINTE (7-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día lunes veinticuatro de febrero de dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 6-2020. **3°.** Memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún. **4°.** Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5°.** Revisión a la contratación del profesor Marco Aurelio Somoza Escobar. **6°.** Oficio enviado por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 6-2020.** Se dio lectura al Acta 6-2020 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

**TERCERO: Memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún.** Se tiene a la vista el memorial de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún, en el cual manifiesta lo siguiente: “1- Que con fecha 2 de junio del año 2017, (estando en período de vacaciones de medio año) fui notificado del despido de mi puesto de trabajo, como profesor en las carreras de ingenierías. 2- El despido desde su inicio lo considere injustificado, por no haber tenido un veredicto apegado a derecho, porque en una sola sesión, se toma dicha decisión de despedirme sin darme oportunidad de tener un proceso administrativo justo y apegado a las leyes guatemaltecas. 3- Al leer el documento suscrito por el Consejo Directivo presidido por Msc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, se pueden verificar particularidades del derecho guatemalteco que NO fueron tomados en cuenta; incurriendo en delitos que pueden ser penados por la ley. 4- Que aun conociendo mis derechos, no presente denuncia penal, porque respeto la institución para la cual he laborado durante 17



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



años y nunca había tenido ningún señalamiento, ni ser mal calificado por las evaluaciones de estudiantes y ni el propio coordinador de la carrera. 5- Conociendo los procesos administrativos de la Universidad, presente mi caso a la Junta Mixta, la cual de acuerdo al Pacto colectivo de Trabajo tiene las facultades para conocer los problemas labores individuales o colectivos según el artículo 27 en sus incisos a, b y c. 6- Hasta el momento he respetado los procesos administrativos contenidos en las leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7- Con fecha 19 de junio del año 2019 fui notificado por la Junta Mixta de su resolución a mi favor, la cual el Consejo Directivo actual conoce, además me presente con el Ing. Filiberto Coy, para presentarle la resolución. 8- He visto con mucha compunción la indiferencia con la cual he sido tratado por parte del Consejo Directivo, porque a la fecha no tengo por escrito ninguna notificación de mi caso, recordándoles que tenían cinco días para notificarme cualquier resolución que uds. tomaran, de acuerdo al pacto colectivo. 9- No esta demás informarles que el día 08 de octubre del año 2019 tuve una reunión conciliadora con el Ing. Filiberto Coy, en la sede del Centro de Mediación del Organismo Judicial, Chiquimula.”(sic) Por lo anteriormente expuesto al Consejo Directivo solicita dar trámite de inmediato a la resolución de Junta Mixta, de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve. Indica que de no dar gestión inmediata a su expediente, acudirá a las instancias legales correspondientes, pues considera que sus derechos laborales han sido vulnerados por los dos Consejos Directivos que han conocido su proceso. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las funciones del Consejo Directivo contenidas en el artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no está conocer este tipo de impugnaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 77, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que para la destitución de un profesor se sigue el siguiente procedimiento: 77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el diez de mayo de dos mil diecisiete, se tuvo a la vista el memorial con referencia CICYSC. 63-2017, en el cual el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería expone que el veintitrés de abril del año dos mil diecisiete, por mensajería instantánea WhatsApp un número anónimo le envió catorce capturas de pantalla de un grupo social. Según el desarrollo de las conversaciones de los integrantes, se trataba sobre la negociación de compra de exámenes parciales, cambio de notas a los formularios “A” y compra de los cursos de Social Humanística y Orientación y Liderazgo, impartidos durante el primer semestre de cada año por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún, en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo, en el Punto SEXTO, del Acta 26-2017, de sesión celebrada el quince de mayo de dos mil diecisiete, acordó citar a comparecencia a los siguientes estudiantes: José Urias Díaz Pérez, Haydn José Oliveros Flores, Brayam Vinicio Ramírez Sánchez, José Alberto Guerra Garza, Henry Adolfo Linares Oajaca, Hugo Lisandro Ruiz Castañeda, Yuri Alejandro Samayoa Sagastume, Willy Josué Paiz Salguero y Joel André Montufar Pinto. Así como, al profesor Mario Augusto Rodas Chactún. En el Punto SEGUNDO, del Acta 28-2017, de sesión celebrada el dieciséis de mayo de ese año, el Consejo Directivo procedió a escuchar las declaraciones de los estudiantes citados; y en el Punto TERCERO, de la misma Acta procedió a escuchar las declaraciones del profesor Mario Augusto Rodas Chactún. Posteriormente, de acuerdo a lo que estipula el artículo 77, sección 77.1, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el Consejo Directivo como autoridad nominadora, procedió a formular los cargos respectivos, según consta en el Punto SEGUNDO, del Acta 30-2017, mismo que fue notificado el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete y se le requirió que en el término de tres días luego de ser notificado, evacuara audiencia presentando por escrito los motivos o razones convenientes a su derecho. En el Punto SEGUNDO, del Acta 37-2017 este Organismo analizó el expediente de descargo del profesor Mario Augusto Rodas Chactún y determinó que los documentos que presentó no constituyen razón o argumentos de descargos a los cargos formulados por la autoridad nominadora. En consecuencia y de conformidad con el artículo 77, sección 77.2, del Reglamento de la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Carrera Universitaria del Personal Académico, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, destituyó al profesor Mario Augusto Rodas Chactún por haber incurrido en el causal del artículo 75, numeral 75.9 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al haber dado la oportunidad de que en los cursos de Social Humanística I y Orientación y Liderazgo de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, se cometiera fraude dentro del proceso académico; pudiendo apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico, dentro del término de tres días a partir de la fecha en que fuera notificado. **CONSIDERANDO:** Que el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún, no siguió el proceso estipulado en el artículo 77, sección 77.2, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Declarar sin lugar lo solicitado en el memorial presentado por el Maestro en Ciencias Mario Augusto Rodas Chactún. -----

**CUARTO: Cuadros emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4.1**

Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 08-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 119/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-093/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de la siguiente profesora de esta Unidad Académica: Lorena Araceli Romero Payes de Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 119/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-093/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 119/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-093/2020, por medio del cual se promueve a la siguiente profesora: **LORENA ARACELI ROMERO PAYES DE PÉREZ**, registro de personal 20000988, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de abril de dos mil dieciocho. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**4.2** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 09-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lisset Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 120/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-094/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Marlon Leonel Bueso Campos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 120/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-094/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 120/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-094/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, registro de personal 18136, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del diecisiete de junio de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.3** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 10-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 121/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPTS-095/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Jeovani Joel Rosa Pérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 121/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-095/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 121/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CPTS-095/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, registro de personal 20040292, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de abril de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 11-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 122/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.APL-009/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por el siguiente profesor de esta Unidad Académica: Luis Fernando Quijada Beza. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 122/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-009/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 122/2020 y Cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL-009/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA**, registro de personal 20090235, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 12-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 123/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-018/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Grado Académico de la siguiente profesora de esta Unidad Académica: Mirna Maribel Sagastume Osorio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 123/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-018/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 123/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-018/2020, por medio del cual se promueve a la siguiente profesora: **MIRNA MARIBEL SAGASTUME OSORIO**, registro de personal 20141251, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de junio de dos mil diecinueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.6** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 13-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lisset Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 124/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-019/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Manuel Eduardo Alvarez Ruiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 124/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-019/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 124/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-019/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, registro de personal 20040336, de TITULAR II a TITULAR IV, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.7** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 14-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 125/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-020/2020, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Iván Remberto Zurita Orellana. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



número 125/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-020/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 125/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-020/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **IVÁN REMBERTO ZURITA ORELLANA**, registro de personal 20140215, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 15-2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, firmada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 128/2020, con el cuadro de referencia DEPPA.CPGA-023/2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, signado por la Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, Profesional en Evaluación y Promoción Académica y por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Helmuth César Catalán Juárez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 128/2020, signada por el Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-023/2020, firmado por la Profesional en Evaluación y Promoción Académica Licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con el visto bueno del Ingeniero Édgar René Ornelis Hoíl, Jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío número 128/2020 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico referencia DEPPA.CPGA-023/2020, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, registro de personal 20090240, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciocho. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: Revisión a la contratación del profesor Marco Aurelio Somoza Escobar.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en donde el profesor Marco Aurelio Somoza Escobar, solicita audiencia para la sesión programada para la presente fecha, para exponer lo relacionado a sus horas de contratación en la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. Se concede la audiencia dándole la bienvenida al profesor Somoza Escobar, quien manifiesta que en la reunión del claustro de catedráticos y coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, se le indicó que





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



su carga académica aprobada para el ciclo académico 2020 quedó de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2020	Otras atribuciones
		(año, secciones)	
Marco Aurelio Somoza Escobar	3	Anatomía Humana (segundo año, sección A)	Comisión de Orden
		Laboratorio de Anatomía Humana (segundo año, sección A)	
	1	Patología (tercer año, sección B)	
		Laboratorio de Patología (tercer año, sección B)	

Manifiesta que durante el año dos mil diecinueve, fue contratado por tres (3) horas/mes para impartir el curso de Anatomía Humana; dos (2) horas/mes para el curso de Patología y dos (2) horas/mes para supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado. En virtud de lo expuesto y en apego a los derechos que le corresponden, solicita la modificación a su carga académica. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **CONSIDERANDO:** Que para evitar sanciones por entes fiscalizadores, la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala recomienda que el personal académico que no imparte cursos del pensum, sino que realiza otras atribuciones en apoyo a la docencia, investigación o extensión, presente un informe sobre las actividades que están desarrollando según lo descrito en los respectivos contratos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Modificar la carga académica asignada al profesor Marco Aurelio Somoza Escobar, de la carrera de Médico y Cirujano, quedando de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos 2020	Otras atribuciones
		(año, secciones)	
Marco Aurelio Somoza Escobar	3	Anatomía Humana (segundo año, sección A)	Comisión de Orden
		Laboratorio de Anatomía Humana (segundo año, sección A)	
	2	Patología (tercer año, sección B)	
		Laboratorio de Patología (tercer año, sección B)	
	2	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, sección A)	
		Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, sección B)	

II. Requerir al profesor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, presente dos informes anuales, uno en mayo y el otro en octubre, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. III. Autorizar al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que del renglón presupuestario 023, realice para el ejercicio fiscal 2020, la reprogramación de la siguiente plaza docente:

Partida presupuestaria	No. plaza	Puesto	Horas	Nombre del profesor	Vigencia	Observaciones
4124236011	Pendiente	Profesor Titular I	3	Marco Aurelio Somoza Escobar	24-02/31-12	Crear plaza para impartir el curso de Patología (tercer año, sección B), en la carrera de Médico y Cirujano; supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural (sexto año, secciones A y B), en la carrera de Médico y Cirujano.

**SEXTO: Oficio enviado por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA069-/2020, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, enviado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario. En el mismo, hace del conocimiento



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que a la presente fecha, no ha sido posible cumplir con lo acordado por este Órgano de Dirección, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 16-2019, de la sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecinueve, porque en reiteradas oportunidades el Tesorero de esta Unidad Académica, verbalmente ha manifestado que no hay presupuesto para la habilitación de las hojas movibles que se utilizan para impresión de actas. Manifiesta que únicamente se habilitaron mil (1,000) hojas para la impresión de actas de graduación. Por lo anteriormente expuesto, nuevamente solicita al Consejo Directivo se reconsidere la posibilidad de tomar en cuenta la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación a la impresión de actas de fin de asignatura, exámenes de graduación pública, de recuperación, extraordinarios, por suficiencia, técnico profesional y otros tipos de controles que se llevan en la oficina de Control Académico. En caso contrario no se podrá imprimir las referidas actas, hasta que se proporcione la papelería debidamente habilitada por la Contraloría General de Cuentas; y por consiguiente no se podrían ingresar las notas al sistema y no aparecerían en las certificaciones de cursos que soliciten los estudiantes. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Instruir al Director del Centro Universitario de Oriente, para que por medio de la Tesorería de esta Unidad Académica, se afecte la partida presupuestaria correspondiente, para habilitar ante la Contraloría General de Cuentas, las hojas movibles para la impresión de actas de fin de asignatura, exámenes de graduación pública, de recuperación, extraordinarios, por suficiencia, técnico profesional y otros tipos de controles que se llevan en la oficina de Control Académico. -----

#### **Constancias de secretaría.**



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no asistieron: Ingeniera Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Representante de Graduados y Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las once horas (11:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----